

Sabidamente los Cavalleros Comisarios de la dicha Ciudad
 y Suprocurador de la persona que su merced tiene nom-
 bradas con las partes a quien se le adere la posesion y
 alcaldes y Regidores y los demas que para el caso fu-
 xen necesarias En aporrobamiento que se le hace que si
 fuere otra qualquiera persona Casra Reyna de cinquenta
 Ducados para la Camara de su Mage y se cobraran sus
 gastos de sus Reves y asi lo mando e firmo, Don
 Gaspar de Varez y Ra yntes con temi Frango Lopez de
 Salazar

No. En la dicha Villa en el dicho dia mes y año dhoos lugares
 en Continencia y presencia de muchas personas y Ca-
 valleros de Murcia que estaban presentes En alta voz
 para que lo oyeren todas Notifique dicho auto de
 sus Re que dixi fce, Frango Lopez de Salazar

Comienca la manera de destino de Jurisdiccion

Primeros En el termino y Jurisdiccion de la Villa de Espinardo
 En el Camino Real que ban a Mecinasque En los dias
 del mes de Septiembre de mill y seis cientos y noventa
 e ocho años su merced de dicho Señor Rey con temi
 dicho Secretario Receptor y presencia de los Cavalleros
 Comisarios En nombre de la Ciudad de Murcia y
 Suprocurador = y del Señor Don Juan de Escobar S.